



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2783/2021**

Expte. N° 3151/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" el día 14 de junio del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1818/2021, de fecha 01/07/2021 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para ejecutar la obra consistente en el MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR del inmueble denominado "CENTRO DE DÍA DE CARA AL SOL", SEGUNDA ETAPA, sito en calle Teniente General Eduardo Racedo, Parque Saturnino Unzué de esta ciudad. La obra consiste en la ejecución de varios trabajos a saber: nivelación compactación de broza, desmonte pisos, demolición de mampostería, demolición de revestimientos en mal estado, revoque grueso, revoque hidrófugo, revoque fino, contrapiso de H° A°, carpeta hidrófuga, pisos interiores de cerámica, pisos exteriores cerámicos antideslizante, revestimientos y todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución, siendo la descripción meramente enunciativa.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Mejoramiento y Puesta en Valor CENTRO DE DÍA DE CARA AL SOL" 2da Etapa, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 453.279,97)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000276	\$ 430.615,97	Pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos quince con noventa y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000277	\$ 22.664,00	Pesos veintidós mil seiscientos sesenta y cuatro.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2783/2021**

Expte. N° 3151/2021

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*